



MENDOZA, 5 JUL 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 25023/18 caratulada: "QUIROGA, Raúl Orlando S/ Asignación Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a una Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales FAD, desde 01/07/18 hasta 31/12/18. "

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente solicitud la jubilación del Sr. Luciano Francisco GARCÍA, a partir del 1/7/2018 y la imperiosa necesidad de cubrir las funciones que desempeñaba dicho agente.

Que el Sr. Raúl Orlando QUIROGA revista en un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Edificio de Gobierno de esta Facultad, según resolución N° 279/07-C.S.

Que se agrega como antecedente la resolución n° 582/12-C.S. del concurso con carácter efectivo, en el cual el Sr. QUIROGA resultara en 2do. lugar, para desempeñar las funciones del cargo objeto del presente pedido.

Que la Dirección de Personal informa, que por expediente CUDAP-CUY N° 11306/18 se tramita la baja por jubilación del Sr. Luciano Francisco GARCÍA en el cargo Categoría 3, efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales con funciones de Jefe del Departamento de Servicios en el Edificio de Gobierno de esta Facultad.

Que, según lo informado por la Secretaría Económica-Financiera a fs. 6, se cuenta con la vacante presupuestaria del cargo que desempeñaba el Sr. GARCÍA al momento de su jubilación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del día 3 de julio de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar transitoriamente las funciones de Jefe del Departamento de Servicios en el Edificio de Gobierno de esta Facultad al Sr. Raúl Orlando QUIROGA (Legajo n° 18.200-CUIL N° 20-11884074-8) con el *Suplemento por Mayor Responsabilidad* correspondiente a una Categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I- Gasto en Persona- del Presupuesto Ordinario de esta Facultad-Ejercicio 2018.

ARTICULO 3.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 128

F. A.
pg

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAN**
DECANO